



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 - 2009 - MDY

Yura, 30 de octubre de 2009.

### VISTOS:

El Informe N° 117-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY, emitido por el Inspector de la Obra Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, el Informe N° 346-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 203-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY, emitido por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 132-2009-MDY/AL, emitido por el Asesor Legal, Informe N° 0111-2009-AL/MDY, emitido por el Asesor Legal, Informe N° 143-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY, emitido por el Inspector de Obra, Dictamen N° 019-2009-AL/MDY, emitido por el Asesor Legal, referente al Adicional N° 01, deductivo N° 01, y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo", y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la entidad viene ejecutando la obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo", la misma que se viene ejecutando el monto contractual por un valor referencial ascendente a la suma S/ 207,290.41 (Dieciséis mil doscientos noventa con 41/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 117-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY emitido por el Inspector de la Obra el Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta presenta el expediente de Adicional de Obra N°01 como el deductivo de la obra y Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada obra, , asimismo informa que al estar conforme según normatividad vigente declara que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 01, por un monto S/ 29,347.57 nuevos soles, equivalente al 17.19% del monto contratado y la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendarios;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 341-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la respectiva resolución de Alcaldía aprobando el Adicional Neto N° 01 por el monto de S/. 29,347.57 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 57/100 Nuevos Soles), donde se puede apreciar el detalle del cálculo adicional neto de la siguiente manera: Adicional de Obra por el importe de S/. 35,521.29 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 29/100 nuevos soles) y el Deductivo por el importe de S/. 6,176.72 (Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 72/100 nuevos soles) y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, por un periodo de 15 días calendarios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000151

Que, según el Informe N° 203-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/. 29,347.57 nuevos soles, por lo que sugiere que este adicional se considere con el Rubro de Financiamiento 09, Vigencia de Minas;

Que, según el Dictamen N° 019-2009-AL/MDY, emitido por el Asesor Legal señala que la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, según lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 207° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado y la única disposición complementaria modificatoria de D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones con el Estado que modifica la quinta disposición final de la Ley N° 28411, General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- *Aprobar* el Adicional Neto N° 01 de la Obra "Construcción de 01 Aula y Pozo Percolador para SS.HH. Santo Toribio de Mogrovejo", por el importe de S/. 29,347.57 (Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 57/100 Nuevos Soles), el mismo que equivale al 14.19 % del valor del contrato.

Artículo 2º.- *Aprobar* la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 15 días calendarios, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- *Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 4º.- *Notificar* con la presente al Consorcio Yura Viejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eleuterio Leon Sergio Ordoñez Yura*  
Alcalde